



BOLETIN OFICIAL

AÑO L - Nº 10434

Miércoles 20 de Febrero de 2008

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCION

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Año 2008 - Res. Nº 39 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2008 - Res. Nº 33 a 37 3-4

Ministerio de Coordinación de Gabinete

Año 2008 - Res. Nº 4 y 5 4

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones

Año 2008 - Res. Nº 27 y 28 4

Ministerio de Gobierno y Justicia

Año 2008 - Res. Nº II-04 5

Ministerio de Educación

Año 2008 - Res. Nº XIII-30 a XIII-33 5

Ministerio de la Familia y Promoción Social

Año 2008 - Res. Nº IV-15 y IV-16 5 y 6

Secretaría de Salud

Año 2008 - Res. Nº XXI-14 6

Secretaría de Trabajo

Año 2008 - Res. Nº VIII-01 6

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Año 2008 - Res. Nº XVI-03 y XVI-04 6

Secretaría de Pesca

Año 2007 - Res. Nº XXIII-03 6

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Educación y Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería

Año 2008 - Res. Nº XIII-28 - XIX-04 y XIII-29 y XIX-05 6-7

DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología

Año 2007 - Res. Nº 117 y 141 7

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Bosques y Parques

Año 2008 - Res. Nº 08 a 10, 13, 15 y 16 8-11

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 11-20

Sección Oficial

RESOLUCION

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N° 39/08

Rawson, 07 de Febrero de 2008

VISTO:

La Ley N° 533, el Decreto N° 42/80, el Decreto N° 1869/04, el Decreto N° 33/07, la Resolución N° 064/07 -SIPySP-, el Expediente N° 001035/08-SIPySP y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Registros y Control de Gestión tramita la aprobación de la nueva escala de montos máximos para el procedimiento de Licitación Privada, Concurso de Precios y Adjudicación Directa;

Que el Artículo 7º, apartado a) I del Decreto N° 42/80 fija los montos máximos para el llamado a Licitaciones Privadas en concordancia con el Artículo 19º, incisos b), c) y d);

Que el Decreto N° 33/07 en su Artículo 4º modifica el Artículo 19º del Decreto 42/80 estableciendo los rangos porcentuales que determinan los llamados a Licitación Privada, Concurso de Precios y Adjudicación Directa, además de fijar como índice básico para actualizar los montos establecidos por el mismo Decreto, el correspondiente al mes de Diciembre del 2006;

Que el Decreto N° 33/07 en su Artículo 1º establece en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), el monto establecido en el Punto I, Inciso a), Apartado a) - Montos de los Procedimientos de Contratación - del artículo 7º del Decreto N° 42/80, para efectuar el procedimiento de la Licitación Privada cuando el presupuesto oficial no exceda de dicho monto;

Que el Decreto N° 33/07 en su Artículo 2º establece, para la Administración de Vialidad Provincial, en la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00) el monto establecido en el Punto I, Inciso a), Apartado a) - Montos de los Procedimientos de Contratación - del artículo 7º del Decreto N° 42/80, para efectuar el pro-

cedimiento de la Licitación Privada cuando el presupuesto oficial no exceda de dicho monto;

Que el Decreto N° 33/07 en su Artículo 3º modifica los Puntos II y III, Inciso a), Apartado a) - Montos de los Procedimientos de Contratación- del artículo 7º del Decreto N° 42/80 estableciendo en el setenta y cinco por ciento (75%) del monto máximo autorizado para Licitación Privada el monto para llamar a Concurso de Precios y en un cincuenta por ciento (50%) del monto máximo autorizado para Licitación Privada el monto para aprobar la Adjudicación Directa;

Que por imperio del Decreto N° 33/07, se hace necesario actualizar la escala de contrataciones establecida por la Resolución N° 064/07 SIPySP a partir de los índices INDEC Costo de la Construcción Nivel General;

Que existe publicado el Índice INDEC Costo de la Construcción Nivel General para el mes de Diciembre 2007;

Que se ha expedido la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que la presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Obras Públicas;

POR ELLO:

El Secretario de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1º.- ESTABLÉCESE los montos máximos para Licitación Privada, Concurso de Precios y Adjudicación Directa, en un todo de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 19º del Decreto N° 42/80, reglamentario de la Ley N° 533, modificado por Decreto N° 33/07, conforme al ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese a los Municipios de la Provincia, Contaduría General, Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Estado, Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Banco del Chubut S.A., Administración de Vialidad Provincial, Instituto de Asistencia Social, Ministerio de la Producción, Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, Dirección de Administración de Servicios Públicos, Departamento Despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Ing. ALEJANDRO HECTOR PAGANI
Ing. ESTEBAN PARRA

ANEXO I

DECRETO Nº 4295, Artículo 7º, apartado a), inciso a), puntos I, II y III, y Artículo 19º, Incisos b), c) y d)
 NUEVOS VALORES ESTABLECIDOS POR DECRETO Nº 3307, Artículos 1º, 2º, 3º y 4º
 INDICE BASICO PARA ACTUALIZACION: DICIEMBRE 2007

	DE APLICACIÓN GENERAL		DE APLICACIÓN ESPECIFICA PARA LA ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL	
	A=	\$ 485.720,00	B=	\$ 850.010,00
(D.T.O. Nº 33/07 - ART 1º, 3º y 4º)				
(D.T.O. Nº 33/07-ART 2º)				
LICITACION PRIVADA				
SR. MINISTRO (TITULAR DE JURISDICCION)	100% DE A:	\$ 485.720,00	100% DE B:	\$ 850.010,00
SR. SUBSECRETARIO	60% DE A:	\$ 291.432,00		
SR. DIRECTOR DE PROGRAMA	60% DE A:	\$ 291.432,00		
CONCURSO DE PRECIOS				
SR. MINISTRO (TITULAR DE JURISDICCION)	75% DE A:	\$ 364.290,00	75% DE A:	\$ 364.290,00
SR. SUBSECRETARIO	60% DE A:	\$ 291.432,00		
SR. DIRECTOR DE PROGRAMA	30% DE A:	\$ 145.716,00		
ADJUDICACION DIRECTA				
SR. MINISTRO (TITULAR DE JURISDICCION)	50% DE A:	\$ 242.860,00	50% DE A:	\$ 242.860,00
SR. SUBSECRETARIO	35% DE A:	\$ 170.002,00		
SR. DIRECTOR DE PROGRAMA	9% DE A:	\$ 43.714,80		

RESOLUCIÓN Nº - 039 SIPySP/08

[Firma]
 Sr. Alejandro Maza
 Subsecretario de Obras Públicas,
 Infraestructura,
 Planeamiento y Serv. Públicos

[Firma]
 Sr. Alejandro Maza
 SECRETARIO
 de Infraestructura, Planeamiento
 y Servicios Públicos
 de la Ciudad

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº 33 06-02-08

Artículo 1º.- PRORROGASE la fecha de Apertura de la Licitación Privada Nº 20/07 SCOMC-UEP del Proyecto denominado "Cordón Cuneta 1ª Etapa" para la Comuna Rural de Las Plumas.

Artículo 2º.- FIJASE el día 13 de febrero de 2008 a las 11 hs., como nueva fecha de apertura del llamado a Licitación Privada Nº 20/07 SCOMC-UEP, en la Unidad Ejecutora Provincial sita en Avda. 25 de Mayo Nº 550, de la ciudad de Rawson.-

Res. Nº 34 08-02-08

Artículo 1º.- ADJUDÍCASE en forma directa a la firma Unipersonal EDGAR GORT de Edgar Osvaldo Gort, DNI Nº 13.036.058, la ejecución del Proyecto "Relleno de Terrenos y Calles en Viviendas Sociales" de la Comuna Rural de Telsen por la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 215.840,97), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos.-

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente adjudicación, y cuyo total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON

NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 215.840,97), se imputará a la JURISDICCION 30 – SAF 33 – PROGRAMA 41 – Actividad 1 – U.G. Telsen – IPP 586 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 – Rentas Generales – Ejercicio 2008.-

Res. Nº 35 11-02-08

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-) a la Municipalidad de Lago Puelo, destinado a fortalecimiento institucional, designándose como responsable de la administración y rendición del mismo al señor FERNÁNDEZ, Iván D.N.I. Nº 21.387.207.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 95, Partida 576: Aporte a Gobiernos Municipales, Ubicación Geográfica 1406, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2008.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado por el Artículo 1º deberá ser invertido por el responsable dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Res. Nº 36 12-02-08

Artículo 1º.- DECLARASE fracasado el Concurso de Precios Nº 44/07-SCOMC-UEP, para la ejecución del

Proyecto "Recupero Bº Mil Viviendas – Sector G – Cerramientos" de la Municipalidad de Trelew.

Res. Nº 37 12-02-08

Artículo 1º.- Rectifíquese el artículo 1º de la Resolución 028/08-EC el que quedará redactado de la siguiente manera:

"CONTRATASE en forma directa, por aplicación del Artículo 95º Inciso c) apartado 5) de la Ley 5447, reglamentada por el Decreto Nº 777/06, al Sr. Luis Montiel, CUIT Nro. 20-07811449-6, para la adquisición de una electrobomba, su instalación y demás trabajos presupuestados a fs. 2, para el Ministerio de Economía y Crédito Público, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 24.530)."

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº 04 08-02-08

Artículo 1º.- FIJASE el cupo mensual de "TICKETS PATAGONIA – Combustible" emitidos por el Banco del Chubut S.A. según detalle expresado en el Anexo I incorporado como parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Inciso 2 – Principal 5 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2008.

ANEXO I

REPARTICION	CUPO MENSUAL
Dirección General de Administración	\$ 6.000,00
Secretaría Privada Señor Ministro	\$ 6.000,00
Señor Viceministro	\$ 2.000,00
Subsecretaría de Información Pública	\$ 4.000,00
Subsecretaría de Relaciones Institucionales	\$ 3.000,00
Dirección General de Ceremonial	\$ 2.000,00
Subsecretaría de Modernización del Estado	\$ 1.000,00
Asesoría General de Gobierno	\$ 800,00
Dirección de Sumarios	\$ 600,00
Dirección de Impresiones Oficiales	\$ 600,00
Dirección General de Comunicaciones Oficiales	\$ 2.000,00
Dirección General de L.U. 90 Canal 7	\$ 4.000,00

Res. Nº 05 12-02-08

Artículo 1º.- AUTORIZASE la contratación directa a realizarse por la Subsecretaría de relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con el señor Leandro IANNINI (DNI Nº 22.675.593) domiciliado en Avenida Rawson 860 de la ciudad de Trelew por la confección de CIENTO OCHENTA Y UN (181) Escudos Provinciales destinados a ser instalados en establecimientos educativos, hospitales, comisarías y centros de salud localizados en la Comarca Virch Valdés dependientes del Estado Provincial, dentro del proyecto denominado "Sustitución de Escudos Provinciales" y en cumplimiento de lo establecido sobre el particular por la Ley Nº 5295.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CUARENTAY CINCOMILDOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 45.250,-) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 5 – Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 3 – Finalidad 1 – Función 120 – UG 11999 – Ejercicio 2008 – Fuente de Financiamiento 111.

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES

Res. Nº 27 07-02-08

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78 modificado por los Decretos Nº 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,-) a favor de "CHUBUTNET S.A.", titular de la Emisora AM - LU 17 "Radio Golfo Nuevo", en la persona de su Presidente, señor Héctor Gabriel CASTRO (D.N.I. 7.330.405), destinado a contribuir con los gastos organizativos del evento denominado "Medio Maratón Aniversario", realizado en la ciudad de Puerto Madryn el día 29 de Julio de 2007.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 20 – Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 9 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2008.-

Artículo 3º.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido al Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

Res. Nº 28 08-02-08

Artículo 1º: OTORGASE un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78 modificado por los Decretos Nº 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) a favor de la Municipalidad de Gualjaina, en la persona de su Intendente, señor José Carlos DUSCHER (D.N.I. Nº 8.188.840), destinados a colaborar con los gastos de organización de la celebración de la "80ª Fiesta Aniversario" de dicha localidad, la cual tuvo lugar entre los días 25 y 27 de enero de 2008.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado en la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – Programa 20 – Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2008.-

Artículo 3º: La Municipalidad de Gualjaina deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**Res. N° II-04 04-02-08**

Artículo 1°.- Designase a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente Marisa Elizabeth HERMOSA (D.N.I. N° 25.407.917 - Clase 1976), cargo Ayudante Administrativo Código 3-004 - Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo sin perjuicio de las funciones que desempeña a cargo de la División Fondo Permanente y Caja Chica, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico del mismo Plantel Básico, a partir del 04 de Febrero de 2008 y hasta tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 2°.- Abonar la bonificación especial remunerativa no bonificable, otorgada mediante Decreto N° 171/95, conforme Dictamen N° 033-F.E.-1998, a la agente Marisa Elizabeth HERMOSA mientras dure el desempeño a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- Descontar al agente Gabriel Iván ISMAEL (D.N.I. N° 22.495.690 - Clase 1972), la bonificación citada precedentemente, por el período en que usufructúe licencia anual ordinaria Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Res. N° XIII-30 06-02-08**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Disposición Conjunta N° 28/07, emanada de la Dirección General de EGB3 y Polimodal y la Dirección Personal Docente, por la cual se concedió la permuta entre los docentes MIO, Germán Constancio (M.I. N° 21.757.768 Clase 1971) del Colegio N° 748 de la ciudad de Trelew, y SUAREZ Nirvia Magdalena (M.I. N° 12.047.563 - Clase 1958) del Colegio N° 712 de la misma ciudad, a partir del 12 de marzo de 2007.

Artículo 2°.- UBICAR a la Profesora SUAREZ, Nirvia Magdalena (M.I. N° 12.047.563 - Clase 1958) en el Colegio N° 748 en veinte horas cátedra de Ciencias Naturales de 8vo. Año EGB 3, turno tarde.

Artículo 3°.- Ubicar al profesor MIO, Germán Constancio (M.I. N° 21.757.768 Clase 1971) en el Colegio N° 712 en veinte (20) horas cátedra de Ciencias Naturales de 8vo Año EGB 3 turno tarde.

Res. N° XIII-31 12-02-08

Artículo 1°: Reconocer el desempeño en las funciones a partir del 11 de diciembre de 2007 y hasta la fecha del dictado del presente acto, en la Asociación Trabajadores del Estado del Chubut (A.T.E.), al agente Leopoldo Cayetano ZANELLI (M.I. N° 17.184.462 - 1963), quien revista en un cargo Código 3-002 - Clase II - Oficial Administrativo del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente dependiente del Departamento Rendiciones de Inversiones dependiente de la Dirección de Rendiciones de Inversiones y Ges-

tión - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación.

Artículo 2°: Prorrogar el desempeño en las funciones, a partir de la fecha del dictado del presente acto y hasta el 31 de diciembre de 2008, en la Asociación Trabajadores del Estado del Chubut (A.T.E.), al agente Leopoldo Cayetano ZANELLI (M.I. N° 17.184.462 - 1963), quien revista en un cargo Código 3-002 - Clase II - Oficial Administrativo del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente dependiente del Departamento Rendiciones de Inversiones dependiente de la Dirección de Rendiciones de Inversiones y Gestión - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación.

Artículo 3°: Establecer que la Asociación Trabajadores del Estado del Chubut (A.T.E.) en la que presta funciones el agente Leopoldo Cayetano ZANELLI, remita al Departamento Licencias del Ministerio de Educación, un informe mensual de asistencia.

Res. N° XIII-32 12-02-08

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la docente Nilda Mabel BETHOUART, (M.I. N° 11.851.888 - Clase 1958), en un cargo de Maestro de Año Titular de la Escuela N° 30 de Gastre, a partir del 21 de abril de 1995, por razones particulares.

Res. N° XIII-33 12-02-08

Artículo 1°.- Limitar al 31 de diciembre de 2005, la asignación de quince (15) horas cátedra Nivel Superior al señor DE LAS HERAS, Rubén (M.I. N° 28.044.026 - Clase 1981).

Artículo 2°.- Limitar al 30 de junio de 2006, la asignación de las treinta y cinco (35) horas Nivel Polimodal al señor DE LAS HERAS, Rubén (M.I. N° 28.044.026 - Clase 1981).

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**Res. N° IV-15 06-02-08**

Artículo 1°.- INSTRÚYASE sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales, que pudieran corresponder, en virtud de los hechos denunciados en el Expediente N° 6986-MFyPS-07.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 3°.- GÍRENSE las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios de la Asesoría General de Gobierno, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. N° IV-16 16-02-08

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado en el Centro de

Acción Familiar "Glesni" de la ciudad de Esquel, por la agente Nancy Jamil AMED (D.N.I. N° 16.049.865 - Clase 1963) Cargo Preceptora - Categoría 3-A, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Ley 3158, con 44 horas semanales de labor, ambos dependientes de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2006 y hasta el 31 de diciembre de 2007.

Artículo 2°.- Prorrogar a partir del 01 de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008, el asiento de funciones en el Centro de Acción Familiar "Glesni" de la ciudad de Esquel a la agente Nancy Jamil AMED.

SECRETARÍA DE SALUD

Res. N° XXI-14 07-02-08

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 31 de diciembre de 2007 al agente NASIM, Ricardo (Clase 1942 - M.I. N° 7.969.458) en el cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado II - Categoría 10, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones como médico cirujano en el Hospital Subzonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Norte de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Por la Dirección de Administración de la Dirección Provincial Area Programática Norte de la Secretaría de Salud, liquídese a los derecho habientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26° del Decreto Ley N° 1987 y su Decreto Reglamentario N° 1330/81, como así también veintidós (22) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2006 y treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2007 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 - Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2008.

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° VIII-01 07-02-08

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta de la señorita SALOMON Sarai Jael D.N.I. N° 29.493.739 - Clase 1982, al cargo de Director de Desarrollo y Gestión de Emprendimientos Socio Productivo a partir del día 2 de Febrero de 2008.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI- 03 07-02-08

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente BOGARIN, Segundo (DNI N° 13.469.520 - Clase 1924) a partir del 31 de Diciembre del 2007, al Cargo Albañil - Cod. 2-001 - Clase IV - Planta Temporaria, Subsecretaría de Servicios y Obras Públicas, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido por la Ley 3923 Texto ordenado por Ley 4251.

Artículo 2°.- Por la Dirección de Administración abóñense treinta y cinco (35) días correspondiente al año 2006 y treinta y cinco (35) días pertenecientes al año 2007 de licencia anual no usufructuada, conforme lo determinado por los Artículos 3° y 6° del Anexo I Decreto N° 2005/91.

Res. N° XVI- 04 07-02-08

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente FREDES, Elenea Marta (DNI N° 5.128.085 - Clase 1945) a partir del 31 de Diciembre del 2007, al Cargo Oficial Superior Administrativa - Cod. 3-001-I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente de la Dirección Social del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido por la Ley 3923 Texto ordenado por Ley 4251.

Artículo 2°.- Por la Dirección de Administración abóñense dos (02) días correspondiente al año 2006 y treinta y cinco (35) días pertenecientes al año 2007 de licencia anual no usufructuada, conforme lo determinado por los Artículos 3° y 6° del Anexo I Decreto N° 2005/91.

SECRETARIA DE PESCA

AÑO 2007

Res. N° XXIII-03 28-12-07

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 10 de Diciembre de 2007, la renuncia presentada por la agente Verónica Natalia OJEDA (M.I. N° 23.065.103 - Clase 1972), al cargo de Directora de Asesoría Legal, dependiente de la Dirección General de Pesca - Secretaría de Pesca.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERÍA

Res. Conj. N° XIII-28 ME y XIX-04 MIAyG 06-02-08

Artículo 1°.- Limitar a partir del 31 de Diciembre de

2005, la Comisión de Servicios dispuesta mediante Resolución Conjunta XIII N° 453/05 y VII N° 75/05, de la docente ROJAS, Juana Noemí (M.I. N° 20.604.791 – Clase 1969), para desarrollar tareas de enlace y articulación relacionadas con la Educación, en el entonces Ministerio de la Producción.

Res. Conj.

N° XIII-29 ME y XIX-05 MIAyG 06-02-08

Artículo 1º.- Reconocer el desempeño en las funciones de las docentes: CARBAJAL, Mónica Virginia (M.I. N° 17.184.404 – Clase 1965) y QUIROGA, Patricia Rosario (M.I. N° 20.462.745 – Clase 1968), quienes desarrollaron tareas de enlace y articulación relacionadas con la Educación, en la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales, del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

DISPOSICIONES

AÑO 2007

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

Disposición Minera N° 117/07.

Rawson (Chubut), 11 de Septiembre de 2007.

VISTO:

El Expediente N° 6351/68, Mina: “Ceferino Namuncurá», y

CONSIDERANDO:

Que en el referido actuado se ha procedido a notificar al concesionario lo dispuesto en el Art. 219º del Código de Minería , a efectos que haga valer su derecho dentro del improrrogable plazo que la norma estipula, solicitando el rescate de las minas.

Que en los expediente del Visto el titular de la Concesión no ha peticionado conforme a la Ley del respectivo rescate de las minas, habiendo transcurrido con exceso el plazo para hacerlo.

Que el Art. 219 determina que la vacancia se opera en forma automática si la deuda por Canon Minero no fuera abonada en termino.

Que habiéndose observado las formalidades de ley, y resguardando los derechos del concesionario, corresponde dictar disposición de Vacancia.

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología de la Provincia
DISPONE:

Artículo 1º.- Declárese VACANTE e inscribese como tal en los registros pertinentes la siguiente mina: N°

6351/68, Mina: “Ceferino Namuncurá”.-

Artículo 2º.- Pase a Escribanía de Minas para que se tome razón en los Registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para que se tome nota en el registro gráfico, agréguese una copia certificada de la misma en los Expedientes.-

Artículo 3º.- Regístrese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y cumplido archívese.-

Arq. EDUARDO MORENO

P: 06; 13 y 20-02-08

Disposición Minera N° 141/07

Rawson (Chubut), 07 de Noviembre de 2007

VISTO:

El Expediente N° 13.408/99, Mina: “Pedregullo», y

CONSIDERANDO:

Que en el referido actuado se ha procedido a notificar al concesionario lo dispuesto en el Art. 219º del Código de Minería , a efectos que haga valer su derecho dentro del improrrogable plazo que la norma estipula, solicitando el rescate de la mina.

Que en el expediente del Visto el titular de la Concesión no ha peticionado conforme a la Ley del respectivo rescate de la mina, habiendo transcurrido con exceso el plazo para hacerlo.

Que el Art. 219º determina que la vacancia se opera en forma automática si la deuda por Canon Minero no fuera abonada en término.

Que habiéndose observado las formalidades de ley, y resguardando los derechos del concesionario, corresponde dictar disposición de Vacancia.

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología de la Provincia
DISPONE:

Artículo 1º.- Declárese VACANTE e inscribese como tal en los registros pertinentes la siguiente mina: N° 13.408/99, Mina: “Pedregullo”;

Artículo 2º.- Pase a Escribanía de Minas para que se tome razón en los Registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para que se tome nota en el registro gráfico, agréguese una copia certificada de la misma en el Expediente.-

Artículo 3º.- Regístrese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y cumplido archívese.-

Arq. EDUARDO MORENO

P: 20; 25-02-08 y 05-03-08

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES

Disp. N° 08 14-01-08

Artículo 1º: Inscríbese el aserradero fijo "MONTE VIEJO", propiedad del Señor Juan Alfredo BRACCO, DNI N° 22.749.736, ubicado en el Lote 16, Fracción A, Sección J-III, Rincón del Currumahuida, de la localidad de El Hoyo, bajo el N° 70 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se registrará bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 3º: Déjase expresamente establecido que la Dirección General de Bosques y Parques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 4º: El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Dirección General de Bosques y Parques.

Artículo 5º: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, frutos del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establece la autoridad de aplicación.

Artículo 6º: La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2010.

Artículo 7º: El presente permiso será fiscalizado por la Delegación Forestal El Hoyo.

Artículo 8º: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Disp. N° 09 16-01-08

Artículo 1º: Retifíquese el Artículo 1º de la Disposición N° 158/07 DGBYP el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Autorícese al Aserradero y Carpintería "Forestas Maderas" cuyo titular es el Ing. Carlos Llansa (DNI 10.361.238) a efectuar trabajos de saneamiento y aprovechamiento forestal para la obtención de productos y subproductos de la especie lenga (*Nothofagus pumilio*) en el Plan de Manejo "Lote 100" (Rodal I y II), ubicado en al parte centro norte del Lote 100, Colonia 16 de Octubre, Departamento Futaleufú".

Artículo 2º: Ratifíquense los Artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º y 17º de la Disposición N° 158/07 DGBYP.

Disp. N° 10 18-01-08

Artículo 1º: Autorícese el comienzo de las actividades forestales que habían quedado supeditadas en el Artículo 3º de la Disposición N° 056/07, por haberse recepcionado la aprobación de los aspectos am-

bientales del Plan de Manejo Silvícola en bosque de lenga del "Establecimiento Martín Adolfo Torres".

Artículo 2º: Rectifíquese la ubicación geográfica del Plan de Manejo el que queda ubicado según la siguiente denominación catastral: Departamento Futaleufú.

Artículo 3º: Modifíquese el artículo 12º de la Disposición N° 056/07 el que quedará redactado de la siguiente manera: El período de corta de árboles en estado verde tendrá vigencia hasta el 30 de setiembre de 2007.

Artículo 4º: El permisionario, Señor Martín Adolfo Torres, se hará cargo del mantenimiento del alambrado construido para la clausura del área al diente del ganado, durante el período que se encuentre vigente el Plan de Manejo "Establecimiento Martín Adolfo Torres".

Artículo 5º: Responsabilizase de las tareas de apeo dirigido al motosierrista Señor Arturo Rojas, DNI 12.639.192.

Artículo 6º: La corta de las plantas de lenga (*Nothofagus pumilio*) se deberá realizar antes del 15 de noviembre de 2007.

Disp. N° 13 28-01-08

Artículo 1º: Apruébese la nomina de Aserraderos Fijos y Portátiles, que se detallan en el Anexo I, el que forma parte de la presente Disposición, en carácter de inscripción provisoria en el Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles de la Dirección General de Bosques y Parques.-

Artículo 2: Establécese que todos aquellos titulares de Aserraderos que no han completado ante la Dirección General de Bosques y Parques la tramitación correspondiente, para su reinscripción en el Registro respectivo y que figuran en el mencionado Anexo I como "Aserraderos Fijos y Portátiles en trámites", podrá, entregar la misma en un lapso no mayor a SESENTA (60) días contados a partir de la presente. Caso contrario serán dados automáticamente de baja en cumplimiento de lo establecido en el Art. 61º del Decreto N° 764/04.-

Artículo 3º: Prohíbese la extensión de guías de productos forestales y otorgamiento de permisos de corta y otros, iniciados ante la Dirección General de Bosques y Parques y demás Delegaciones Forestales, a todos aquellos titulares de Aserraderos que no figuren ni en el listado de Aserraderos inscriptos ni en el listado de Aserraderos en trámites de la nómina que figura en el Anexo I de la presente Disposición.-

Artículo 4º: El Registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja de la ficha técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los TREINTA (30) días de producida a la Dirección General de Bosques y Parques.-

Artículo 5º: Déjase expresamente establecido que la Dirección General de Bosques y Parques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.-

Artículo 6º: En el caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable las multas previstas en la legislación vigente.

**ANEXO I
DISPOSICIÓN Nº 13/08 DGBYP.-**

Listado de inscripción en el Registro Único de Autorizaciones de Aseraderos Fijos y Portátiles

Nº	Aseradero Completo	Titular	Ubicación	Disposición
16	Aseradero fijo CHEBBR	Chebeir, Javier	Lago Puelo	004/08
70	Monte Viejo	Bracco, Juan Alfredo	El Hoyo	008/08
71	As. Forestal Cerro Pirque	Rago, Pablo	Epuyén	146/07

Aseraderos Fijos y Portátiles en Trámites

Nº	Aseradero Completo	Titular	Ubicación
55	As. CILENCOSUR SRL	González, Orlando	Concozado
27	As. Las Araucarias	Artero, Luis Horacio	El Hoyo
30	As. La Ponderosa	Batiuk, José Horacio	El Hoyo
32	As. González Hnos. S.R.L.	González Marcelo y González Víctor	El Hoyo
45	As. Emprendimiento Maderero SRL	Filippi, Pablo y De Erasti, Mónica	El Hoyo
49	As. Flor de Níbro	Quilodrán, Francisco	El Hoyo
33	As. Maderama	Botallo, Luciano	El Maitén
22	As. Establ. Maderero La Isabel	Franco, Gustavo	Epuyén
21	As. Don Mario	Santana, Luis Alberto	Epuyén
8	As. Pelech Hns.	Pelech Miguel y Eduardo	Esquel
10	As. Forestas Maderas	Uansa, Carlos	Esquel
56	As. M y M Carpintería y Aseradero	Paillalef, José Moente	Esquel
6	As. Costa	Napolitano, Francisco	Gobernador Costa
50	As. Establ. Maderero Graziano	Graziano, José M. Pompeyo	Lago Puelo
63	As. Centro Maderero	Graziano, José Alberto	Lago Puelo
67	As. "DAF Maderas"	Fuentes, Daniel Zacarías Ascencio	Río Pico
1	As. La Rosa	Acinas, Bonifacio	Río Senguer
36	As. Trevelin	Tomes, Alberto	Trevelin
38	As. Giménez	Giménez, Carlos	Trevelin
62	As. INTA Trevelin	Asociación Cooperadora Trelew	Trevelin
39	As. portátil de Gustavo Daleoso	Daleoso, Gustavo	Variable
40	As. portátil de Juan Fibiger	Fibiger, Juan	Variable
41	As. portátil Forestal Roble del Sur	Saura, Andrés	Variable
42	As. portátil de Hernán Colomb	Colomb, Hernán	Variable
43	As. portátil Forestal Patagonia	Rago, Pablo y Calviño, José	Variable
47	As. portátil de Oscar O de Knollseisen	Knollseisen, Oscar	Variable
48	As. portátil Forestal Cordillera	Molina, Ricardo	Variable
52	As. portátil "Luis Alberto Muñoz"	Phillips, Graciela Inés	Variable
53	As. portátil Cabaña Gowda	Gowda Fernández, Ricardo Channe Ramtal	Variable
57	As. portátil de Guido González	González, Guido	Variable
61	As. portátil Gerardo Pablo FAILDE	Failde, Gerardo Pablo	Variable
64	As. Portátil AMULEN	Figueroa, Miguel Ángel	Variable
65	As. portátil de MARCOS KNOBEL	Knobel, Marcos	Variable
68	As. portátil "Villa Lago Rivadavia"	Muñoz, Leandro Fabián	Variable

Disp. Nº 15

Artículo 1º: Rectifíquese el Anexo I de la Disposición Nº 013/08 DGBYP, el cual quedará redactado se-

30-01-08

gún planilla adjunta.

Artículo 2º: Ratifíquese los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º de la Disposición Nº 013/08 DGBYP.

ANEXO I

Listado de inscripción en el Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles

Nº	Aserradero Completo	Titular	Ubicación	Disposición
16	Aserradero fijo CHEB EIR	Chebeir, Javier	Lago Puelo	004/08
70	Monte Mejo	Bracco, Juan Alfredo	El Hoyo	008/08
71	As. Forestal Cerro Pirque	Pago, Pablo	Epuyén	145/07

Aserraderos Fijos y Portátiles en Trámites

Nº	Aserradero Completo	Titular	Ubicación
55	As. CILENCOSUR SRL	González, Orlando	Corcovado
27	As. Las Araucañas	Artero, Luis Horacio	El Hoyo
30	As. La Ponderosa	Batiuk, José Horacio	El Hoyo
32	As. González y Hnos. S.R.L.	González Marcelo y González Víctor	El Hoyo
45	As. Emprendimiento Maderero SRL	Filippi, Pablo y De Errasti, Mónica	El Hoyo
49	As. Flor de Nôtro	Quilodrán, Francisco	El Hoyo
33	As. Maderama	Botallo, Luciano	El Maitén
22	As. Establ. Maderero La Isabel	Franco, Gustavo	Epuyén
21	As. Don Mario	Santana, Luis Alberto	Epuyén
8	As. Pelech Hns.	Pelech Miguel y Eduardo	Esquel
10	As. Forestas Maderas	Llansa, Carlos	Esquel
56	As. M y M Carpintería y Aserradero	Paillalef, José Vicente	Esquel
6	As. Costa	Napolitano, Francisco	Gobernador Costa
50	As. Establ. Maderero Graziano	Graziano, José M. Pompeyo	Lago Puelo
63	As. Centro Maderero	Graziano, José Alberto	Lago Puelo
18	As. Est. Maderero Oregón	Acosta, Lorenzo	Lago Puelo
19	As. Currum ahuiñá	Prieto, Ricardo	Lago Puelo
67	As. "DAF Maderas"	Fuentes, Daniel Zacarías Ascencio	Río Pico
1	As. La Rosa	Acinas, Bonifacio	Río Senguer
36	As. Trevelin	Tomes, Alberto	Trevelin
38	As. Giménez	Giménez, Carlos	Trevelin
62	As. INTA Trevelin	Asociación Cooperadora Trelew	Trevelin
39	As. portátil de Gustavo Daleoso	Daleoso, Gustavo	Variable
40	As. portátil de Juan Fibiger	Fibiger, Juan	Variable
41	As. portátil Forestal Roble del Sur	Saura, Andrés	Variable
42	As. portátil de Hernán Colomb	Colomb, Hernán	Variable
43	As. portátil Forestal Patagonia	Pago, Pablo y Calviño, José	Variable
47	As. portátil de Oscar O de Knollseisen	Knollseisen, Oscar	Variable
48	As. portátil Jorge Kutschker	Kutschker, Jorge	Variable
52	As. portátil "Luis Alberto Muñoz"	Phillips, Graciela Inés	Variable
53	As. portátil Cabaña Gowda	Gowda Fernández, Ricardo Charne Ramal	Variable
57	As. portátil de Guido González	González, Guido	Variable
61	As. portátil Gerardo Pablo FAILDE	Failde, Gerardo Pablo	Variable
64	As. Portátil AMULEN	Figueroa, Miguel Angel	Variable
65	As. portátil de MARCOS KNOBEL	Knobel, Marcos	Variable
68	As. portátil "Villa Lago Rivadavia"	Muñoz, Leandro Fabián	Variable
69	As. portátil Don Santiago	Pellejero, Héctor Antonio	Variable

Disp. N° 16 40-02-08

Artículo 1º: Reinscríbese al Aserradero "INTA TREVELIN", cuyo titular es la Asociación Cooperadora INTA Trelew, en el Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2º: Autorícese a la Asociación Cooperadora INTA Trelew a poner en funcionamiento dentro del aserradero las máquinas declaradas en la Ficha Técnica (Anexo I de la Disposición N° 63/04DGByP), en los términos y condiciones del proyecto aprobado y lo señalado en la Declaración Descriptiva de Actividades.

Artículo 3º: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se registrará bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 4º: Déjase expresamente establecido que la Dirección General de Bosques y Parques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 5º: El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular, dentro de los treinta días de producida a la Dirección General de Bosques y Parques.

Artículo 6º: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 7º: La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2010, pudiendo la Dirección General Bosques y Parques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 8º: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar en estado de quiebra a "SERVIPAT S.H." y de los Sres. Omar Ariel Barroso y Marcelo Guillermo Gutierrez... 3) Ordenar a los fallidos y a terceros, dentro de las 48 hs. de quedar firme la presente la entrega al Síndico de los bienes de propiedad de "SERVIPAT S.H." y de sus socios. 4) Intimar a la fallida a que en el plazo de 24 hs. entregue al Síndico toda la documentación contable que tuviere en su poder. 5) Disponer la prohibición de realizar pagos a la fallida, los que conforme la LCQ resultan ineficaces. Firmado Luis Horacio MURES, Juez de Ejecución. Registrada bajo en N° 03/08. Fdo. Helena Casiana Castillo. Secretaria."

NOTA: El síndico designado en autos Contador Daniel Arturo Julio, constituyó domicilio en Av. Julio A. Roca N° 353, PB Oficina N° 7 de la ciudad de Puerto Madryn. Puerto Madryn, Febrero 07 de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-02-08 V: 21-02-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2do. Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° Dos, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JORGE ESPELET, a tomar intervención en autos: "ESPELET, JORGE S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 1978/07. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 10 de diciembre de 2007. Secretario Dr. Manuel Alberto Pizarro.

Dr. MANUELALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 20-02-08 V: 22-02-08.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos caratulados: "SERVIPAT S.H. S/QUIEBRA (ART. 46 L.C.)" (Expte. N° 812 – Año 2006), hace saber que por resolución de fecha 06 de febrero de 2.008, se ha declarado en estado de quiebra a "SERVIPAT S.H.", CUIT 30-67058499-9 y de sus socios. Los Sres. Omar Ariel Barroso DNI 21.996.953 y Marcelo Guillermo Gutierrez DNI 21.377.242, la que en su parte pertinente dice: "Puerto Madryn, febrero 06 de 2.008.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 1er. Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaria N° Tres, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS CRUZ, a tomar intervención en autos: "CRUZ, JUAN CARLOS S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° 2909/07. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "El

Patagónico" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 21 de Diciembre de 2007. Secretaria Dra. Rossana Beatriz Strasser.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 20-02-08 V: 22-08-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 1er. Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° Cuatro, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO TORRECILLAS CORTES, a tomar intervención en autos: "TORRECILLAS CORTES ANTONIO S/SUCESION" Expte. N° 2944/07. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "Crónica" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 21 de Diciembre de 2007. Secretaria Dra. Viviana Mónica Avalos.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 20-02-08 V: 22-08-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2do. Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Uno, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MIGUEL STEPÁ y VELIA JULIA HERRERA, a tomar intervención en autos: "STEPÁ, MIGUEL y HERRERA, VELIA JULIA S/SUCESION" Expte. N° 2124/07. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "Crónica" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 26 de Diciembre de 2007. Secretario Dr. José Luis Campoy.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 20-02-08 V: 22-08-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Adrián A. Duret, Secretaría a cargo de la Dra. María José Castro Blanco, en los autos caratulados "CARDE-

NAS, VANESA BEATRIZ C/LIN YU JIN S/COBRO DE HABERES E INDEMNIZACIÓN DE LEY" (Expte. 9038, F° 129B, año 2006, fa 9038), ha ordenado notificar la siguiente providencia:

"TRELEW, 12 de Octubre de 2006.- ... de la demanda incoada córrase traslado a LIN YU JIN para que en el término de DIEZ (10) DIAS concurra a presentarse a juicio, conteste la demanda y ofrezca las pruebas de que intente valerse bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 50 y 51 de la Ley 69. Intímese a la accionada para que dentro del mismo plazo legal establecido ut supra exhiba el Libro Especial Art. 52 L.C.T., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 42 Ley 69. Asimismo deberá presentar los recibos de haberes correspondientes a la actora por el lapso que dice haber trabajado y las constancias de haber ingresado los depósitos provisionales obligatorios durante la vigencia del contrato de trabajo y el certificado de Trabajo (art. 80 L.C.T.), bajo apercibimiento de aplicar astreintes por cada día de demora en la entrega del mismo. Atento lo requerido publíquese por Tres (3) días, Edictos en el Boletín Oficial y Diario "Jornada" (Art. 145 del C.P.C.C. de aplicación supletoria Ley 69). Fdo. Dr. Adrián A. Duret – Juez".
Trelew, Diciembre 05 de 2007.

Dra. MARIA JOSE CASTRO BLANCO
Secretaria

I: 20-02-08 V: 22-02-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 1 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Circunscripción Judicial del Sud del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo Luis Horacio Toquier, Juez, Secretaría N° 2, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 de esta ciudad, en autos caratulados: ROBLEDO ISABEL DE JESUS S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. N° 1910; Año 2007), se ha dispuesto publicar edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBLEDO ISABEL DE JESUS para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Fdo. Dr. Gustavo Luis Horacio Toquier. Juez.
Comodoro Rivadavia, 17 de diciembre de 2007.

Dr. MANUELALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 18-02-08 V: 20-02-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a

cargo del Dr. José Luis Campoy, hace saber que en autos: «COTO MARIO S/SUCESION», Expte. N° 1741/07, se ha dispuesto citar y emplazar por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores del causante MARIO COTO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 27 de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 18-02-08 V: 20-02-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, en autos caratulados: «PROVOSTE, ELINA S/SUCESION AB INTESTATO», Expte. N° 2967/2007, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «El Patagónico» de esta ciudad. Fdo. Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez.

Comodoro Rivadavia, 26 de Diciembre de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 18-02-08 V: 20-02-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Carlos M. Faiella Pizzul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIOLETA ESTHER LEGUIZAMON Y NATALIO MANGINI, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 26 de Diciembre de 2007.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 19-02-08 V: 21-02-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, sito en Avenida Alvear 505 PB de la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Claudio Alejandro Petris, Secretaría N° 2 a

cargo de la Dra. Juliana Paredes, en los Autos caratulados: «EGGMAN VRENI ELISA C/DE LA IGLESIA MARIA ANTONIA Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS» (Expte. 42 – 97 – 2007) cita para que comparezca el demandado CARLOS ALBERTO CHACON a fin de hacer valer sus derechos dentro del plazo de DIEZ días bajo apercibimiento de designarle a la defensa pública para que lo represente (Art. 343 del CPCyC).

Publíquese por dos (2) días.

Esquel, 07 de Noviembre de 2007.

JULIANA PAREDES
Secretaria de Refuerzo

I: 19-02-08 V: 20-02-08

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados «JONES Vda. de PUGH, NESTA S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. 712 Año 2007), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña NESTA JONES Vda. de PUGH, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.

Esquel, 05 de Febrero de 2008.

Publicación: tres días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 19-02-08 V: 21-02-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FONSECA, NEREO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 11 de Febrero de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 19-02-08 V: 21-02-08.

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos, de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito

Irigoyen N° 650 1° Piso a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° Cuatro a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en El Diario el Patagónico, que en los autos caratulados «GARCIA ALFREDO ENRIQUE C/MIRIAM GABRIELA DERBES Y OTROS S/PREPARA VIA EJECUTIVA» Expte. N° 720/05", que el Martillero Público Andrés Zárate rematará el día 08 de Marzo de 2008, a las 12:30 horas en calle Ameghino 1513 de Comodoro Rivadavia, UNAUTOMOTOR MARCA PEUGEOT, MODELO 206 PREMIUN 1.6. 5P, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MOTOR MARCA PEUGEOT N° 10DBTU0018836, CHASIS MARCA PEUGEOT N° 8AD2AN6AD7G011844, AÑO 2006, DOMINIO FRH-214. Según lo informado por la Dirección de Impuestos Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 11/07/2007. Registra deuda en concepto de Impuesto Automotor por los períodos 08/2006 a 06/2007 por un monto total de \$ 923,03. Dirección de Cobros Judiciales: al 19/07/2007 No registra deuda. Tribunal de Falta – Juzgados N° 1 y 3: al 19/07/2007. No registra deuda. Tribunal de Falta Juzgados N° 2: al 24/07/2007. No registra deuda por infracciones de tránsito. Se deja constancia que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del decreto Ley 6582/58, ratificado por la Ley 14467 (texto ordenado por Ley 22977) bajo el apercibimiento dispuesto en la misma norma legal. CONDICIONES DE VENTA: Al contado, sin base y al mejor postor. SEÑA: 10% a cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate. IMPUESTOS DE SELLOS: 1% Según lo dispuesto por el inc. C) del art. 18, Código Fiscal de la Provincia, de la Ley Provincial 4407. COMISION: 5% A cargo del comprador de la subasta en dinero en efectivo.

Comodoro Rivadavia, 08 de Febrero de 2008.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 19-02-08 V: 20-02-08

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos, de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° Cuatro a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico, que en los autos caratulados «GOMEZ VICTORIA LEONOR C/GABRIELA SOLEDAD RUFFOLO Y OTRO S/PREPARA VIA EJECUTIVA POR COBRO DE ALQUILERES» Expte. N° 1592/2005", que el Martillero Público Andrés Zárate rematará el día 08 de Marzo de 2008, a las 12:30 horas en calle Ameghino 1513 de Comodoro Rivadavia, UN AUTOMOTOR MARCA NISSAN, MODELO PATHFINDER, TIPO CAMIONETA PICK UP 4X4, MOTOR MARCA NISSAN N°

Z24435984W, CHASIS MARCA NISSAN N° WNYD21-009704, AÑO 1993, DOMINIO UBK-803. Según lo informado por la Dirección de Impuestos Automotor y Rentas Diversas al 29/10/2007. Registra deuda en concepto de Impuesto Automotor por los períodos 01/2001 a 08/2007 por un monto total de \$ 3.441,26. Dirección de Cobros Judiciales: al 23/08/2007 No registra deuda. Tribunal de Falta – Juzgados N° 1 y 3: al 24/08/2007. No registra deuda de infracción de tránsito. Tribunal de Falta Juzgados N° 2: al 27/08/2007. No registra deuda de infracción de tránsito. CONDICIONES DE VENTA: Al contado, sin base y al mejor postor. SEÑA: 10% a cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate en dinero en efectivo. COMISION: 5% a cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo. IMPUESTOS DE SELLOS: 1% Según lo dispuesto por los Arts. 153 y sgtes. Código Fiscal de la Provincia (arts. 17, 18 c) de la Ley Provincial 4407.

Comodoro Rivadavia, 08 de Febrero de 2008.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 19-02-08 V: 20-02-08.

EDICTO DE SUBASTA

Por disposición del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: «VILA, RAUL ALBERTO C/SOLIS, MARTA ISABEL S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS» (Expte. N° 459/2005), se hace saber por el término de dos (2) días, que el Martillero Público M.P. N° 79 Pablo A. Bonfanti Riegé, procederá a vender en Pública Subasta, el día 22 de febrero de 2008, a las 18:00 hs en las Oficinas de Av. Alvear N° 313 (Estudio Jurídico Vila) de la ciudad de Esquel, Chubut; el bien que a continuación se detalla: un (1) automotor marca FIAT REGATTA SC, tipo sedan 4 puertas, motor N° 159A3 0388200515, chasis N° 8AS138A00*00150294, dominio SDP-365, año 1994.

DEUDAS: según informe de la Municipalidad de Esquel (fs. 34) la deuda en concepto de impuesto patente del automotor hasta el 02 de octubre de 2006 asciende a PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 677,21).

CONDICIONES DE VENTA: la subasta se realizará sin base, al mejor postor y en el estado físico y jurídico en que se encuentra el bien. El Martillero está autorizado a percibir de quien y/o quienes resulten adquirentes en el acto y en dinero en efectivo el 50% de seña y el 6% de comisión y el 1% de sellado a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo restante dentro de los Cinco días de aprobada la Subasta, la que se notificará por Ministerio de Ley, bajo apercibimiento de la pérdida de la seña, comisión y

responsabilidad que por incumplimiento determina el Art. Nº 584 del C.P.C. y C.

CONSULTAS Y HORARIOS DE VISITA: de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 hs. a los TE: 15418103-451455. Esquel, Chubut, 06 de Febrero de 2008.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 19-02-08 V: 20-02-08

CAMARA EN LO CRIMINAL DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN

“En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut a los 17 días del mes de Diciembre del año 2.007... FALLO: 1) CONDENAR A JONATHAN CRUZ VAZQUEZ, DNI 22.325.837, A LA PENA UNICA DE CINCO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION, accesorias legales y costas (Art. 12, 19, 29 inc. 3 del Código Penal), comprensiva de la condena dictada en los presentes autos mediante Sentencia Nº 10/06 dictada en los presentes autos en fecha 04 de Abril de 2006, en la que se lo condena a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISION, por el delito de Robo en Poblado y en Banda en carácter de co-autor (art. 167 inc. 2º y 45 del CP), por el hecho cometido el día 13 de Septiembre de 2005, alrededor de las 15:00 hs. en perjuicio de Juan Rogelio MORALES, la Sentencia Nº 16/06 de fecha 19 de Mayo de 2006, en los autos caratulados: “COLOMA, José Sebastián p.s.a. Robo en Poblado y en Banda” y acumulados Expte. Nº 32/05 CCPM y sus acumulados en donde se condena a Jonathan Cruz VAZQUEZ, a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISION por el delito de Robo Agravado por haber sido cometido en poblado y en banda en carácter de co-autor, por el hecho cometido el día 27 de Agosto del año 2.004 en perjuicio de José María GONZALEZ, la Sentencia Nº 007/07, también dictado por este Tribunal, de fecha 13 de Marzo de 2007 en los autos caratulados: “COLOMA JOSE S. Y OTRO p.s.a. Robo Puerto Madryn” Expte. Nº 66/06, CCPM en donde bajo la modalidad de juicio abreviado se condena a Jonathan Cruz VAZQUEZ. Por los delitos de Robo Simple – Dos Hechos- en Conc. Real (art. 55 y 164 del CP), a la pena de DOS MESES de prisión por el hecho ocurrido en Pto. Madryn, el día 3 de Julio de 2.005 y 15 de Julio de 2.005, en perjuicio de Enrique Omar Jaramillo y César Terceros, y por último la Sentencia Nº 086/07 de fecha 01 de Noviembre de 2007 dictada por el Juzgado Correccional Nº 2 de esta ciudad en los autos caratulados: “BONINA VICTOR Y OTRO p.s.a. Evasión en grado de tentativa, lesiones leves y daño a la autoridad – Puerto Madryn” Expte. Nº 1929 – Fº 276 – Año 2007 – Letra B se lo condena a Jonathan Cruz VAZQUEZ a la pena de QUINCE DIAS DE PRISION a cumplir por el delito de Evasión en grado de Tentativa (Art. 27, 29 inc. 3º, 40, 41, 280 y 42 del CP), por el hecho cometido en Puerto Madryn en el mes de Noviembre de 2005, en perjuicio de la Administración Pública. II) REGULAR los honorarios profesionales de la

Defensa Pública en la suma de PESOS MIL (\$) 1000 con cargo a su defendido (art. 59 Ley 4920 y 2200, modificada por la Ley 4335). III) REGISTRESE, notifíquese por su pública proclamación (Art. 359 del C.P.P.), efectúese el cómputo de pena por Secretaría y firme que sea comunicúese. Fdo. Leonardo Marcelo PITCOVSKY – Presidente de Cámara, Patricia Gabriela MALLO – Juez de Cámara – Silvia Susana MARTOS – Juez de Cámara, Ante mí: Andrea M. BOREA – Secretaria de Refuerzo. REGISTRADA BAJO EL Nº 45/08. CONSTE.

Dra. STELLA M. EIZMENDI
Secretario de Refuerzo
Cámara del Crimen

P: 20-02-08.

EDICTO

LA PEREGRINA S.R.L. CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Sres. Adrián Antonio MARTELLA TRIVELLI, DNI 24.926.791, argentino, nacido el día 21 de marzo de 1.976, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Julio A. Roca Nº 669 de Rawson; Liliana Beatriz MARTELLA TRIVELLI, DNI 26.889.540, nacida el día 2 de Diciembre de 1.978, argentina, casada, de profesión comerciante, con domicilio real en Julio A. Roca Nº 669, de Rawson y Cesar José RAMIREZ, DNI 23.600.850, nacido el día 9 de Octubre de 1.973, argentino, casado, de profesión comerciante, con domicilio real en Pasaje Los Inmigrantes 345 de Rawson:

Fecha de Constitución: 16 de Octubre de 2007.

Denominación: LA PEREGRINA S.R.L.

Domicilio Social: Rawson, Chubut, A. Maíz Nº 327.

Objeto Social: dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a estos en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades, las cuales tienen solo carácter enunciativo y no taxativo: a) Minerías, explorar, producir, extraer, transportar, distribuir, comercializar, toda clase de material de yacimientos de primera, segunda y tercera categoría, toda clase de hidrocarburos y fuentes de energía. También podrá ejercer todos los derechos relacionados con las explotaciones, producciones, extracciones; transporte, distribución y comercialización de cualquier tipo de material autorizadas por el Código de Minería y las Leyes en la materia b) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, áridos; caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones internacionales, nacionales, provinciales, interprovinciales, municipales, su distribución, enfriamiento, congelamiento, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados. Entrenar y contratar personal para ello. Emitir y

negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines mencionados. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos o autopartes, o repuestos adecuados para sus actividades. Y la prestación de cualquier servicio que tenga ingerencia con el objeto principal. c) Agrícola-Ganadera, explotación directa por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales; propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas; caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera d) Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica y podrá realizar los siguientes actos, los cuales son meramente enunciativos y no taxativos, a saber: a) Operaciones con los bancos: de la Nación Argentina; Banco del Chubut S.A.; Provincia de Santa Cruz; Provincia de Tierra del Fuego; Lloyd's Bank; de Crédito Argentino; del Sud Sociedad Anónima y cualquier otro de carácter Internacional, Nacional, Provincial o municipal, creado o a crearse; b) Dar y tomar dinero de prestado con o sin garantía real, de particulares o instituciones bancarias; c) Adquirir o transmitir por cualquier título, bienes muebles, inmuebles o semovientes, pudiendo constituir sobre los mismos cualquier derecho real; d) tomar o dar en locación inmuebles, aún por mayor tiempo que el legal, tomar a cargo obligaciones de terceros; suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas; suscribir toda clase de documentos a la orden, como aceptante, endosante, avalista o librador. Realizar cualquier otra actividad civil o comercial, autorizada por la ley directa o indirectamente vinculada a su objeto social.

Plazo de Duración: Noventa y Nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: \$ 20.000 (Veinte Mil Pesos) dividido en 2.000 (Dos Mil) cuotas de \$ 10 (Pesos Diez) valor nominal cada una, integrado en un veinticinco (25%) por ciento.

Administración y representación: a cargo de Un Gerente socio o no que ejercerá tal función por dos años pudiendo ser reelegido.

Gerente: Adrián Antonio MARTELLA TRIVELLI.

Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de
Comercio
Inspección General de Justicia

GIORGETTI S.R.L.

En la ciudad de Puerto Madryn, a los 16 días del mes de Enero del año 2008, se reúnen los socios GIORGETTI LUIS DANTE DNI 8.429.732 y la Srta. GIORGETTI MARIA DANIELA DNI 28.550.349, reformando el contrato constitutivo, que en sus partes pertinentes como consta en el Acta de Asamblea Número 6 (seis), dice:

Cláusula Sexta: Las cuotas sociales son libremente transmisibles entre los socios, no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la autorización del voto unánime de los socios, sin contar para el caso el voto del socio que se propone transmitir. El socio que desee transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo, por escrito a los demás socios quienes se expedirán dentro de los treinta días de notificados. En caso de no expedirse dentro del plazo mencionado se considera que ha sido obtenida la autorización pudiendo transferirse las cuotas sociales. Para el caso de no lograrse la autorización por oposición de los socios, el socio cedente podrá concurrir al Juez de la jurisdicción mencionada en la cláusula DECIMOSEXTA a fin de realizar la información sumaria mencionada en el apartado tercero del artículo 152 de la Ley 19.550. Para el caso que la oposición resulte infundada los demás socios podrán optar en un plazo no mayor de diez días, comunicándolo por escrito, su deseo de adquirir las cuotas a ceder. En caso de que sea más de uno los socios que deseen adquirir las cuotas a ceder las mismas se prorratearán entre los socios en proporción a las cuotas de las que son propietarios. Es motivo de justa oposición el cambio del régimen de mayorías. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si así éstos lo solicitaran debiendo unificar la representación ante la sociedad. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas.

Cláusula Octava: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de los socios gerentes que sean electos en la asamblea de asociados. Se elegirán dos socios que actuarán como gerentes de la misma en forma indistinta, la duración en el cargo será de tres ejercicios y podrán ser reelectos en los mismos. Estos actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. Los gerentes podrán ser destituidos de sus cargos, cuando así lo establezca la Asamblea de Socios en el momento que lo crean necesario, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente en la asamblea. El cargo de gerente será remunerado; la remuneración será fijada por la Asamblea de Asociados. En caso de fallecimiento, incapacidad o algún otro motivo que produzcan una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de gerente, el mismo será reemplazado se deberá llamar a Asamblea para cubrir el cargo vacante en un plazo máximo de diez días; pudiendo durante este período realizar el otro

gerente los actos que por su urgencia no pudieran esperar, debiendo rendir cuenta de los mismos ante la Asamblea de Socios que designe el nuevo gerente. En este acto los socios deciden designar dos gerentes recayendo tal designación en el Sr. Giorgetti Luis Dante quien ya viene ejerciendo el cargo y la Srta. Giorgetti María Daniela.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de
Comercio
Inspección General de Justicia

P: 20-02-08.

**EDICTO
CONTRATO DE SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Por disposición del Inspector de Personas Jurídicas, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: **DATOS DE LOS SOCIOS:** Bruno José Hipólito SEGATTI, L.E. N° 6.290.682, argentino, soltero, nacido el 22 de agosto de 1939, con domicilio en calle Condarco N° 2546 de la ciudad de Trelew, provincia de Chubut, de profesión comerciante, y Silvia Liliana QUINTEROS, D.N.I. N° 14.030.401, argentina, divorciada, nacida el 05 de noviembre de 1959, con domicilio en Condarco N° 2546 de la ciudad de Trelew, provincia de Chubut, de profesión comerciante. **FECHA DEL INSTRUMENTO:** 13 de diciembre de 2007. **DENOMINACION DE LA SOCIEDAD:** "DISTRIBUIDORA PATAGONICA S.R.L.". **DOMICILIO:** Ciudad de Trelew, provincia del Chubut. **DURACION DE LA SOCIEDAD:** Cincuenta (50) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: 1) **INDUSTRIALES:** a) elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos; b) importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia. 2) **COMERCIALES:** a) compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza, golosinas, ferretería, bazar, prendas de vestir, regalería, artículos para el hogar, aparatos de audio, televisores, relojería, pesca y camping. Almacén mayorista; b) producción y comercialización de productos alimenticios primarios y elaborados; c) comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus

productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación y la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. d) fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondín, flauta, flautita, mignón, felipón y pan de fonda. Podrá asimismo elaborar y fabricar todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, abizcochada, malteada y marinera, pan de viena, de pancho y de hamburguesa, fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para sandwich o de tipo inglés; factura de grasa, de manteca ya sea salada o dulce, pan dulce, prepizza, pan lácteo de molde entero o en rodajas, tostadas, grisines, palitos, bizcochos dulces y salados, roscas y especialidades de confitería y pastelería, como así también la confección, fabricación y elaboración de tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas. Podrá asimismo dedicarse a la elaboración de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería y servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebida con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico; e) la compra y venta tanto mayorista como minorista, comercialización, importación exportación, cesión, alquiler, "leasing", consignación y distribución de los productos relacionados con el objeto social. 3) **SERVICIOS:** a) servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronómica; b) montaje, mantenimiento y reparación de todo tipo de instalaciones, redes y equipos, sean de luz, agua, gas y petróleo, realización de construcciones civiles, montajes y desmontaje de cañerías y redes, limpieza y recolección de residuos, pintura, limpieza y rasqueteo de tanques y cañerías, provisión de refrigerios, comidas y atención de comedores, distribución, transporte, importación, exportación y fraccionamiento de todos los productos relacionados con el objeto social. 4) **CONSTRUCCION:** dirección, administración y ejecución de proyectos y obras públicas y/o privadas, hidráulicos, portuarios, sanitarios, gasoductos, oleoductos, mineras, desagües, eléctricos, telefónicos y de comunicaciones, urbanizaciones, realizaciones de pavimentos y construcción de edificios, viviendas y construcciones civiles de todo tipo, sean ellas públicas o privadas, refacciones totales o parciales de las obras enumeradas anteriormente, construcción y reparación de edificios de todo tipo, desmontes y nivelaciones. 5) **TRANSPORTE TERRESTRE:** a) transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, de-

pósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, «warrants» y certificados de fletamentos. d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. e) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. 6) FINANCIERAS: a) Inversora: Mediante la participación dineraria, accionaria, bonos, obligaciones negociables, debentures y toda clase de títulos públicos en empresas de cualquier índole, controlando o no dichas empresas o sociedades. b) Financiera: Mediante la realización y/o administración de inversores en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, otorgamiento de préstamos, con garantía, incluso real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencia, para cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, explotación de marcas y bienes análogos, tomar y prestar dinero con o sin interés, financiar la realización de toda clase de obras. En todos los casos con medios propios o de terceros, sin recurrir al ahorro público, que implique la autorización de funcionamiento como entidad financiera sujeta a contralor estatal. 7) MANDATARIA: ejercer mandatos, corretajes, representaciones comerciales, consignaciones y gestiones de negocios, pudiendo celebrar convenios con otras instituciones, tanto públicas como privadas. Podrá asimismo, prestar servicios a terceros, y dedicarse a la exportación e importación de bienes, todo ello relacionado con el objeto social. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejercer actos y realizar los contratos que no sean prohibidos por las leyes o por, este estatuto. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de \$ 30.000,- (PESOS TREINTA MIL), dividido en cien (100) cuotas de pesos trescientos (\$ 300,-) cada una. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo del socio Bruno José Hipólito Segatti, quién es designado gerente. Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto social, sin limitaciones de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El día 31 de Julio de cada año.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de
Comercio
Inspección General de Justicia

P: 20-02-08.

ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS DE RAWSON

CONVOCATORIA

La Comisión Normalizadora de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos de la ciudad de Rawson, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 28 de marzo del 2008, a las 22 horas, en Pedro Martínez 9, de la ciudad de Rawson.

En la misma, será tratado el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea Ordinaria y renovación de Comisión Directiva, fuera de los términos legales establecidos.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventarios, Balance, Informe Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/10/1993.
- 4) Consideración de la Memoria, Inventarios, Balance, Informe Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/10/1994.
- 5) Consideración de la Memoria, Inventarios, Balance, Informe Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/10/1995.
- 6) Consideración de la Memoria, Inventarios, Balance, Informe Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/10/1996.
- 7) Consideración de la Memoria, Inventarios, Balance, Informe Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/10/1997.
- 8) Consideración de la Memoria, Inventarios, Balance, Informe Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/10/1998.
- 9) Consideración de la Memoria, Inventarios, Balance, Informe Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/10/1999.
- 10) Consideración de la Memoria, Inventarios, Balance, Informe Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/10/2000.
- 11) Consideración de la Memoria, Inventarios, Balance, Informe Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/10/2001.
- 12) Consideración de la Memoria, Inventarios, Balance, Informe Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/10/2002.
- 13) Consideración de la Memoria, Inventarios, Balance, Informe Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/10/2003.
- 14) Consideración de la Memoria, Inventarios, Balance, Informe Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/10/2004.
- 15) Consideración de la Memoria, Inventarios, Balance, Informe Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/10/2005.
- 16) Consideración de la Memoria, Inventarios, Balance, Informe Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/10/2006.
- 17) Elección de los siguientes miembros de Co-

misión Directiva, por finalización de mandato:

- a) Presidente
- b) Vicepresidente
- c) Secretario
- d) Prosecretario
- e) Tesorero
- f) Protesorero
- g) Primer vocal
- h) Segundo vocal
- i) Tercer vocal
- j) Cuarto vocal

18) Elección de tres miembros revisores de cuentas, por finalización de mandato.

* La documentación a considerar en la Asamblea estará a disposición de los asociados, con diez días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, en la sede administrativa de la Mutua. (Art. 32 del Estatuto Social).

* El quórum de la Asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios en condiciones de participar. Transcurridos treinta minutos de la hora de la convocatoria se podrá realizar validamente con los socios hábiles para participar, que estén presentes, siempre que superen la cantidad de miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora presentes. (Art. 37 del Estatuto Social).

* El plazo para formalizar la presentación de las listas de candidatos vencerá el día 1º de marzo del 2008. (Art. 41 del Estatuto Social).

Claudio P. Paolini
Presidente

I: 18-02-08 V: 20-02-08.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

SUBPROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

RECTIFICACION LICITACION PUBLICA N° 24/07

«Cisterna y Obras Complementarias en Barrio San Miguel de la Ciudad de Puerto Madryn»

Obras Financiadas con Recursos del Subprograma Federal de Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de

Infraestructura y Complementarias

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: \$ 3.253.976,11

Fecha y Hora de Apertura: 03 de Marzo de 2008 a las 9:00 Hs.

Capac. de Ejec. Anual: \$ 3.904.771,33.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 32.539,76.

Presupuesto Oficial: \$ 3.253.976,11.

Todos los Precios son a FEBRERO 2008.

I: 20-02-08 V: 26-02-08.

PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del CHUBUT

Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA N° 02/08

“Proyecto y Construcción de 20 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura propia y de nexos en Barrio Cañadón Borquez de la Ciudad de Esquel”

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial.

Presupuesto Oficial: \$ 3.360.077,79

Cantidad de Viv.: 20

Plazo Ejecución: 330 días

Fecha y hora de Apertura: 28/03/2008 a las 09:00 hs. Valor del Pliego: \$ 3.400.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 3.665.539,41

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 33.600,78

Presupuesto Oficial: \$ 3.360.077,79

Todos los Precios son a FEBRERO 2008

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Fecha y hora de recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de Licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 20-02-08 V: 26-02-08

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACION**

Expediente N° 06532 – ME – 07

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/08.

Concepto: Adquisición Lavarropas Industriales p/ Albergues e Internados.

Presupuesto Oficial: \$ 330.000,00

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Retiro de Pliego: Sin costo, Dirección de Compras – Tel. 02965 – 481745/485140 – horario administrativo de 07 a 13 horas.

Apertura: día 27 de Febrero de 2008 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación – calle 9 de Julio 24 (9103) Rawson - Chubut.

I: 18-02-08 V: 20-02-08.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA N° 18/07

AVISO DE LICITACION

OBJETO: «ADQUISICION CENTRAL TELEFONICA Y TERMINALES P/HOSPITAL REGIONAL COMODORO RIVADAVIA»

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS:

En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut. FAX N° 02965-48-1646.

En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 – (1041) Buenos Aires Fax N° (011) 4382-2009.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en la calle Don Bosco N° 1207 – (9200) Esquel CHUBUT – FAX N° 02945-45-1435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia sita en la calle Rawson N° 1146 Comodoro Rivadavia FAX N° 0297-44-63571.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la Cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y otros Orden Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut N° 200612/1.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo N° 550 de la Ciudad de Rawson, Chubut el día 26 de Marzo de 2008 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS (400).-
FORMA DE PAGO: De acuerdo al Artículo 20° de las Cláusulas Particulares designado en treinta (30) días.

I: 18-02-08 V: 22-08-08.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

SECCION IX

AVISO DE PRORROGA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 03/08

OBRA: Construcción Sede Vecinal Barrio San Martín – Comodoro Rivadavia.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS Quinientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Cuarenta con Veintidós Centavos (\$ 597.840,22).

Garantía de Oferta: Pesos Cinco Mil Novecientos Setenta y Ocho con Cuarenta Centavos (\$ 5.978,40).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Un Millón Setecientos Noventa y Tres Mil Quinientos Veinte con Setenta y Siete Centavos (\$ 1.793.520,67).

Especialidad: Arquitectura.

Lugar de Emplazamiento: Comodoro Rivadavia.

Plazo de Ejecución: Ciento Veinte (120) Días corridos.

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Chubut.

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).

Consulta de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial 25 de Mayo N° 550 – Rawson – CHUBUT.

Acto de apertura y presentación de las propuestas
Lugar: Unidad Ejecutora Provincial. Subsecretario de Coordinación con los Organismos Multilaterales de Crédito 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Provincia del Chubut.

Día: 27 de Febrero de 2008 Hora: 11:00 horas.

I: 19-02-08 V: 21-02-08.